



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número:

Referencia: Respuesta información pública - EX-2019-79377167- -APN-SG#ACUMAR - Información sobre los 5 municipios de la cuenca alta

A: Nahuel Molina (nahulsebastianmolina@hotmail.com),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Estimado Sr. Nahuel Molina

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado electrónicamente el día 1 de septiembre de 2019, cuyo trámite fue caratulado como Expediente Electrónico EX-2019-79377167- -APN-SG#ACUMAR, que ha sido recibido por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) a mi cargo, a los fines de articular las acciones correspondientes en cumplimiento de la ley 27.275 y la ley 25.831.

En primer lugar cabe subrayar que, de conformidad con los postulados esgrimidos en la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 8 de julio de 2008, en la actualidad esta Autoridad de cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gov.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido en particular, en el cual realiza una consulta en los siguientes términos:

Tema: Información sobre los 5 municipios de la cuenca alta

Descripción del pedido: Estimados: Deseo recibir información sobre los 5 municipios de la cuenca alta: población, nivel social, recursos, su relación con el hospital cuenca alta. Por otro lado, los motivos que llevaron a la creación del hospital cuenca alta y la decisión sobre su ubicación.

Hemos procedido mediante Memo ME-2019-79602119-APN-SG#ACUMAR, que se adjunta como archivo

embebido (*), a remitir su solicitud a la Dirección de Salud y Educación Ambiental y a la Dirección de Ordenamiento Territorial, por ser las áreas de incumbencia de su consulta, quienes nos responden mediante los Memos ME-2019-81722457-APN-DSYEA#ACUMAR y ME-2019-82189038-APN-DOT#ACUMAR respectivamente (Archivos también embebidos en el presente) (*). La Dirección de Salud y Educación Ambiental brinda la siguiente información:

En cuanto al Hospital de Cuenca Alta de Cañuelas, el mismo fue creado por el Decreto 2376/2015

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/250000-254999/254994/norma.htm>

Se adjunta como archivo embebido el Anexo I del mencionado Decreto, el cual contiene su Convenio de Creación y Estatuto. Este último, en su Artículo 4 reza lo siguiente “ámbitos comprendidos: “deberá fortalecer el sistema de atención médica de la cuenca alta funcionando como Htal. de referencia para los establecimientos que atienden a la población allí radicada. Deberá a medida que lo permitan sus instalaciones y recursos atender la emergencia que requiera de la atención de mayor complejidad y será referencia dentro de la Red de Laboratorios de Análisis Clínicos Toxicológicos a nivel local de la CMR y a nivel nacional”.

Por otro lado, la Dirección de Ordenamiento Territorial informa en su Memo:

ésta Dirección detalla a continuación lo solicitado:

<i>JURISDICCION</i>	<i>TOTAL DE POBLACION*</i>
<i>Cañuelas</i>	<i>49.737</i>
<i>Gral. Las Heras</i>	<i>14.412</i>
<i>Marcos Paz</i>	<i>54.181</i>
<i>Presidente Perón</i>	<i>7.697</i>
<i>San Vicente</i>	<i>1.166</i>

****CNPHV 2010, INDEC. Acotado al área de la cuenca hídrica.***

Espero que la respuesta remitida haya podido satisfacer su demanda de información y quedo a su disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le comunico que también puede solicitar vista del Expediente Electrónico EX-2019-79377167- -APN-SG#ACUMAR en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(*) Al visualizar la presente nota y los memorandos mencionados se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (De acceso gratuito), de esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que, al ser documentos con firma digital, los archivos adjuntos tienen el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.

